

INFORME SECRETARIA: 19 DE MARZO/2024

La parte interesada no ha gestionado la notificación a los demandados, en las direcciones física y electrónica indicada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES---CALDAS**

Manizales, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00876-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte actora en este proceso EJECUTIVO promovido por LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS -COOPROCAL- en contra de BRAIAN ALEJANDRO VINASCO PESCADOR Y MARIA MARLENY PESCADOR TABORDA, para que en el término de treinta (30) días proceda a notificar el auto que libró mandamiento de pago a los ejecutados, en las direcciones indicadas en la demanda, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 046 Del 20/03/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3392ef2fef68e19c1ec3736bb00ff4107f4af660dccb53510aa48cfb8824089**

Documento generado en 19/03/2024 03:12:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>